



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00064337- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en su nota de fojas 1 del orden 2, de reestructuración de la planta de personal docente de esa dependencia en atención a la vacancia producida últimamente y por aplicación de las Actas Ns 8, 13 y 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, para lo cual acompaña a fojas 3/6 de dicho orden el detalle de la propuesta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Acta 13 se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta nodocente con relación al personal interino, contratado o docente con funciones nodocentes en las distintas dependencias y que no está comprendido en los alcances del Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular;

Que en la actualidad revistan en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles agentes contratados transitoriamente, con relación de empleo público, cumpliendo funciones nodocentes en esa dependencia y compatibles con el perfil requerido para ocupar cargos de planta;

Que para la selección prevista en el Acta 13 deberán tenerse en cuenta las pautas establecidas en dicha acta paritaria;

Que, a su vez, existen en el ámbito de esa dependencia agentes que cumplen funciones de mayor rango y responsabilidad que las propias de sus cargos de revista;

Que en su acta de fojas 11 del orden 2 la referida Comisión Paritaria presta su acuerdo a esa reestructuración, y en el orden 23 establece las pautas para la financiación de la iniciativa;

Que en su intervención (fs. 13/14 del orden 2) la Dirección de Planta de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional elabora informe acerca de la situación de revista del personal involucrado en la propuesta;

Lo informado por la Dirección de Presupuesto en orden 5;

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de Arts. 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto 366/06, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que dan cuenta las planillas en fojas 7/10 del orden 2, las cuales constituyen el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en la planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Contribución del Gobierno Nacional".

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá compensar con futuras jubilaciones un cargo de la categoría Dos y, asimismo, tener en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 5 - último párrafo in fine -.

ARTÍCULO 3°.- Convocar a selección (concurso interno) en los términos del Acta Paritaria N° 13 del 22-12-11 al personal contratado que cumpla funciones docentes en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y que reúna los requisitos establecidos en dicha acta, a efectos de su pase a planta permanente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a designar, con ajuste a lo dispuesto por el Art. 30 del Dec. 366/06 y Ord. 7/12, el tribunal que entenderá en la selección referida en el artículo que antecede, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en la citada norma.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar al personal docente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que se menciona en el orden 2, fojas 8 última parte/9 del anexo único el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo de la categoría que en cada caso se señala, según las funciones asimismo señaladas, en los términos del punto 3.b del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel local.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

